

OFICIO ALCALDICIO N° 618 / 2021

ANT. : Oficio N°E81004/2021 de la Contraloría General de la República, de fecha 26 de febrero de 2021.

MAT. : Da respuesta a Informe Final de Observaciones N°785, de 2020, sobre auditoría de ejecución presupuestaria 2019 y gastos COVID 2020.

Quilicura, 15 de junio de 2021

A : **SR.
RENÉ MORALES ROJAS
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA**

DE : **JUAN CARRASCO CONTRERAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILICURA**

Junto con saludarle, y en virtud del documento del antecedente, el cual dice relación con el Informe Final de Observaciones N°785 de 2020, sobre auditoría al estado de la gestión municipal 2019 y gastos covid 2020, efectuada en la Municipalidad de Quilicura, para lo cual, dentro de plazo, vengo en informar lo siguiente:

1.- Capítulo I, aspectos de control interno, puntos 1.1 y 1.2.

Sobre el análisis de la ejecución presupuestaria de los ingresos y gastos

Esa entidad edilicia deberá remitir a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de este Organismo de Control el decreto alcaldicio que dispuso el procedimiento disciplinario ordenada mediante el oficio alcaldicio N°28, de 14 de enero de 2021, en el plazo de 15 días hábiles contado desde el día siguiente de la recepción del presente informe.

Al respecto cabe informar que la investigación sumaria instruida mediante Decreto Exento N°225 de fecha 18 de enero de 2021, se eleva a sumario administrativo mediante Decreto Alcaldicio N°1878 de 28 de abril de esta anualidad, lo que fue informado previamente por correo electrónico enviado a don Eugenio Salas Rojas, analista de Fiscalía de CGR. A la fecha se encuentra en etapa investigativa, tal como consta de certificado emitido por el fiscal designado, don Eduardo Budini Gatica. (anexo N°1).



2.- Capítulo II, examen de la materia punto 5.2.

Composición de la cuenta ingresos por percibir.

Omisión en la entrega de bases de datos de deudores morosos de años anteriores consignados en ingresos por percibir, correspondiente a "permisos de circulación de años anteriores" y "Otros ingresos".

Al respecto, y si bien esta Municipalidad previamente había detallado la composición de deudores años anteriores correspondientes a Aseo y Patentes devengadas en años anteriores por un total de \$30.174.293 según consigna el informe final N°785 de CGR, mediante Oficio DAF N°564/21 (Anexo N°2), se acompaña el detalle de deudores de permisos de circulación de años anteriores por un total de \$195.195.781, cuyo registro extracontable detalla aquellos asociados al fondo común municipal por un total de \$120.740.233 y el diferencial a permisos de circulación años anteriores de beneficio municipal por \$74.455.548. Lo anterior, en virtud del análisis realizado en conjunto con la Dirección de Tránsito y Transporte Público, según consta en el oficio DTTP N°291/21 (Anexo N°2). En complemento a lo anterior, se acompaña detalle de deudores consignados en "Otros ingresos", cuyo registro extracontable está en "listado de licencias no pagadas" por un total de \$27.908.192 (Anexo N°2) . Atendido lo anterior, se da respuesta subsanando lo observado por CGR en este punto.

3.- Capítulo II, examen de la materia punto 5.3.1. Capítulo II, examen de la materia auditada, puntos 5.3.1, 5.3.2 y 5.4 Sobre el registro contable de la cuenta ingresos por percibir; registro de deudores, y gestiones de cobranza

La Contraloría General de la República evidencia y hace referencia a los Saldos de las cuentas según los resúmenes de morosos entregados por la municipalidad; saldos de las cuentas, en lo relativo a la diferencia registrada entre los saldos del Balance de Comprobación y de Saldos y en las bases de deudores de patentes de microempresa familiar, ferias libres, Kioscos y ferias persas, que ascienden a \$ 381.824.242; \$ 48.199.472; \$ 15.301.439; y \$ 82.468.689, respectivamente, monto superior a los \$ 30.174.293 contabilizados; y la falta de bases sobre permisos de circulación, que impidió validar la integridad del registro contable.

Sobre el registro contable de la cuenta ingresos por percibir, relativo a que no se encuentran reconocidos los deudores por patentes comerciales, industriales, otras patentes, derechos de aseo domiciliario, omitiendo las sumas de \$4.396.695.368 y \$4.703.780.872.

Sobre el registro contable de la cuenta ingresos por percibir, y gestiones de cobranza.

Al respecto, cabe señalar que en cuanto a las bases de datos existentes que registran deudores morosos, tanto en patentes como derechos de aseo y permisos de circulación, las respectivas áreas realizaron un trabajo de depuración y análisis de los antecedentes, a objeto de determinar los saldos de deudores morosos reales y vigentes, lo que acarrea como consecuencia el registro confiable y fidedigno en la contabilidad de estos derechos y créditos a favor del municipio.

Identificación de deudores morosos

Consecuentemente a lo anterior, se ha procedido a analizar, depurar e identificar deudores morosos de años anteriores en patentes, permisos de circulación, aseo y otros ingresos, lo anterior según Oficio DAF N°603/21 (Anexo N°3) que instruye procedimiento de conciliación de saldos reportados por las bases de datos de deudores de las áreas de ingresos con su respectivo registro contable. De lo anterior, se ha podido identificar individualmente la composición de deudores según el siguiente detalle:

Identificación de deudores morosos por patentes años 1994 al 2019 por un total neto equivalentes a \$4.396.695.368, según consta en Oficio Rentas N°453/21 (Anexo N°4). A este monto debe agregarse reajustes e intereses.

Identificación de deudores morosos por patentes año 2020, por un total neto de \$378.704.205, según consta en Oficio Rentas N°453/21 (Anexo N°4). A este monto debe agregarse reajustes e intereses.

Identificación de deudores morosos correspondiente a derechos de aseo domiciliario, periodo 2006 al 2019, por un total de \$4.703.780.872, según consta en Oficio rentas N°452/21 (Anexo N°5).

Identificación de deudores morosos por permiso de circulación años anteriores, período 2001 al 2019, por \$195.195.781, según consta en oficio DAF N°564/21 que contiene auxiliar extracontable cuyo detalle consta en Anexo N°6.

Registro contable de deudores morosos

Del análisis anterior, y según consta en Oficio DAF N°564/21, se procedió a registrar en la contabilidad los derechos por cobrar de años anteriores correspondiente a deudores morosos relacionados con patentes municipales (CIPA) y microempresa familiar entre 1995 y 2015 por un total de \$3.619.903.709, en la cuenta contable deudores de dudosa recuperación, según consta en libro mayor de 124-01. Se acompaña Anexo N°6 con respaldo Oficio DAF N°564/21 y libro mayor antes señalado. La diferencia entre lo informado por la Dirección de Rentas (4.396.695.368) como deudores morosos y lo registrado en la contabilidad (3.619.903.709), equivalente a \$776.791.659 se encuentra en análisis por parte del área contable, a objeto de registrar información fidedigna y confiable, según lo señalado en correo electrónico del Dpto. de Contabilidad que se adjunta en Anexo N°7.

En cuanto a deudores morosos de años anteriores por concepto de aseo domiciliario, se procedió a registrar en la contabilidad un total de \$4.703.780.872, según consta en oficio Rentas 452/21 y libro mayor cuenta contable 124-01 "deudores de dudosa recuperación". Se acompaña Anexo N°8 con respaldo oficio Rentas N°452 y libro mayor cuenta contable respectiva.

Los deudores morosos de permisos de circulación de años anteriores, equivalentes a un total de \$195.195.781, según consta en los registros contables del año 2020, éstos fueron percibidos en su totalidad, se acompaña en Anexo N°9 Balance presupuestario de ingresos al mes de diciembre del 2020 con respaldo de lo anterior.



En aquello relacionado con deudores morosos registrados en "Otros ingresos", cuyo saldo al 31/12/19 es de \$27.908.192, en el año 2020 se practicó ajuste contable, según consta en Comprobante contable N°130 el cual se acompaña en Anexo N°10.

En aquello relacionado con deudores morosos registrados en "Patentes devengadas años anteriores", cuyo saldo al 31/12/19 es de \$30.174.293, en el año 2020 éstos fueron percibidos en su totalidad, se acompaña en Anexo N°11 Balance presupuestario de ingresos al mes de diciembre del 2020 con respaldo de lo anterior.

Gestiones de cobro a deudores años anteriores

Del análisis realizado a las bases de datos de deudores de años anteriores, correspondiente a permisos de circulación, se han llevado a cabo gestiones de cobro mediante oficio alcaldicio N°1366 del 2020 dirigido a todas las municipalidades del país, referente a fondos de terceros de permisos de circulación. Además, se envió carta de cobranza a los deudores morosos identificados previamente. Lo anterior, según detalle informado en Oficio de la Dirección de Tránsito y Transporte Público N°344/21 que se acompaña en Anexo N°12.

En cuanto a morosos años anteriores por patentes, se han identificado cobranzas realizadas previamente por un total de \$4.396.695.368, según consta en oficio de Rentas N°415 y N°453/21, y que según procedimiento interno de cobranzas de derechos y patentes municipales impagos, se iniciaron acciones para declarar su incobrabilidad, cuya data es de más de 5 años, por subtotales de \$2.724.642.440 y \$895.261.269, según consta en Oficios de Rentas N° 274/21 y 371/21, respectivamente. Dichos saldos fueron registrados previamente en la contabilidad por un total de \$3.619.907.709, tal como se señaló en párrafos anteriores. Posterior a esto, se ha establecido un trabajo progresivo para presentar ante el H. Concejo Municipal aquellos saldos como incobrables. El resultado de lo anterior, a la fecha consta en acuerdo del H. Concejo Municipal de declarar la incobrabilidad por un total de \$326.680.530, según Decreto Exento N°2705/21 y Decreto Exento N°2576/21. Posterior a esto, se procedió a castigar estos deudores incobrables, según procedimiento contable D-10, mediante registros contables cuyos comprobantes son el N°213 por un castigo de \$65.718.669 y N°215 por un castigo de \$260.961.861. Se acompaña en Anexo N°13 con ambos decretos exentos y comprobantes contables de castigo, además de Oficios Rentas N°415/21, N°453/21, 274/21, 371/21.

En cuanto a las gestiones de cobro a deudores morosos por aseo domiciliario, se ha procedido a enviar a Correos de Chile, carta de cobranza a residentes de la comuna, por un total de \$4.703.780.872, por el período comprendido entre 2006-2019, monto que debe agregarse reajuste e intereses. Lo anterior, según consta en oficio Rentas N°501/21 contenido en Anexo N°14. Atendido lo anterior, se da respuesta subsanando lo observado por CGR en este punto.

5.- Capítulo II, examen de la materia auditada, puntos 5.3.1, 5.3.2 y 5.4

Sobre el registro contable de la cuenta ingresos por percibir; y gestiones de cobranza

La municipalidad deberá incoar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en los hechos representados, debiendo remitir copia del acto administrativo que lo ordena, a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de esta Organismo de Control, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente documento.

En cuanto al procedimiento instruido, es pertinente dar cuenta que se encuentra en etapa investigativa, tal como lo indica el certificado que se acompaña en adjunto, emitido por el Fiscal que tramita el sumario instruido por Decreto Alcaldicio N°1004, de 2021. (anexo N°15). Atendido lo anterior, se da respuesta subsanando lo observado por CGR en este punto.

6.- Capítulo II, examen de la materia punto 8.3.1. Sobre control de stock no concuerda con la cantidad de beneficiarios.

Mediante oficio de DIDESO N°584/21 informa sobre cumplimiento en la entrega de los faltantes 89 vales de gas, acompañando certificados de recepción conforme de éstos, además se acompaña nómina con el detalle de los beneficiarios finales equivalentes a 600 vales de gas entregados.

Respecto de los faltantes 89 vales de gas, en el mes de octubre de 2020 se hizo entrega de éstos y que se encontraban en poder de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por lo que a la fecha los 600 vales de gas adquiridos por la Municipalidad han sido entregados a vecinos y vecinas de nuestra comuna con necesidad manifiestas e imperiosas y a objeto de satisfacer necesidades primarias.

A fin de acreditar lo señalado, se acompaña en adjunto nómina que permite verificar la entrega de los 600 vales de gas, además de anexarse certificados que da cuenta que los 89 restantes y que estaban en bodega fueron puesto a disposición de los vecinos y vecinas con posterioridad al requerimiento del fiscalizador de la Contraloría General de la República (anexo N°16). Atendido lo anterior, se da respuesta subsanando lo observado por CGR en este punto.

Saluda atentamente a UD.



JUAN CARRASCO CONTRERAS
ALCALDE

RBA/CMD/MEBH/IGA/CAN/JLN/CFG

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario - Alcaldía - Administración Municipal - Dirección de Control - Dirección Jurídica - Dirección de Administración y Finanzas - Dirección de Desarrollo Social - SECPLAN - Dirección de Compras de Públicas - Dirección de Rentas Municipales - Archivo

[Handwritten signature]

